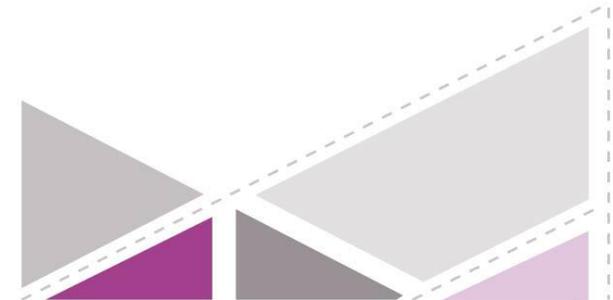


**INFORME QUE RINDE LA COORDINACIÓN DE
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, RESPECTO A
LAS SANCIONES ECONÓMICAS EN PROCESO DE
EJECUCIÓN, IMPUESTAS A LOS SUJETOS OBLIGADOS CON
CORTE A JULIO DE 2020**

CON CORTE A JULIO DE 2020





COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

INFORME QUE RINDE LA COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, RESPECTO A LAS SANCIONES ECONÓMICAS EN PROCESO DE EJECUCIÓN, IMPUESTAS A LOS SUJETOS OBLIGADOS CON CORTE A JULIO DE 2020

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
RESUMEN EJECUTIVO DEL COBRO DE SANCIONES EN PROCESO DE EJECUCION IMPUESTAS POR EL INE CORRESPONDIENTE A JULIO DE 2020	4
REACTIVACIÓN DE LA MULTA DETERMINADA EN EL ACUERDO INE/CG808/2016	5
SANCIONES DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS QUE PRESENTARON LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES CON ACREDITACIÓN LOCAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL QUINCE Y DOS MIL DIECIOCHO.	7
1.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (INE/CG808/2016)	7
2.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL INE/CG464/2019 – INE/CG101/2020 (acumulado)	13

OFICINAS CENTRALES
 Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060,
 Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
 José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337,
 Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

3.- PARTIDO MORENA (INE/CG470/2019)	22
ENTREGA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LOS MONTOS COBRADOS POR CONCEPTO DE SANCIONES ECONÓMICAS IMPUESTAS A SUJETOS LOS OBLIGADOS. ...	29

INTRODUCCIÓN

El presente informe da cuenta del estatus de las multas en ejecución, sanciones impuestas en las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional Electoral a los sujetos obligados en materia de fiscalización, derivadas de las irregularidades encontradas en los Dictámenes Consolidados, de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos que presentan los partidos políticos nacionales con acreditación local, correspondientes al ejercicio 2015 y 2018, identificados como INE/CG807/2016 e INE/CG462/2019.

Con fundamento en el apartado B de los *Lineamientos para el registro, seguimiento y ejecución del cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales del ámbito federal y local; así como para el registro y seguimiento del reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña*, emitidos por el Instituto Nacional Electoral, es competencia del Instituto Electoral de Michoacán, la ejecución de las sanciones referidas en los mismos.

OFICINAS CENTRALES
 Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060,
 Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
 José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337,
 Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

RESUMEN EJECUTIVO DEL COBRO DE SANCIONES EN PROCESO DE EJECUCION IMPUESTAS POR EL INE CORRESPONDIENTE A JULIO DE 2020

RESUMEN EJECUTIVO DEL COBRO DE SANCIONES EN PROCESO DE EJECUCIÓN IMPUESTAS POR EL INE CORRESPONDIENTE A JULIO DE 2020

Partido Político	CVO	Resolución del INE	Fecha de resolución del INE	Monto total de la sanción	Monto mensual de la prerrogativa para gasto ordinario	Porcentaje de descuento	Monto de retención mensual a la prerrogativa de gasto ordinario a los partidos políticos.		
							Monto cobrado hasta junio de 2020	Julio 2020	Saldo insoluto
PRI	1	INE/CG808/2016	14/12/2016	\$ 9,686,924.29		50%	\$ 8,701,079.02	\$ 985,845.27	\$ -
	2	INE/CG464/2019 - INE/CG101/2020 (acumulado)	06/11/2019 28/05/2020	\$ 327,875.68	\$ 2,736,725.14	25%	EJECUCIÓN EN AGOSTO 2020		
MORENA	3	INE/CG470/2019	06/11/2019	\$ 4,447,695.32	\$ 3,794,327.97	25%	\$ 3,794,327.96	\$ 653,367.36	\$ -
TOTAL				\$ 14,462,495.29			\$12,495,406.98	\$ 1,639,212.63	\$ -

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060,
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337,
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

REACTIVACIÓN DE LA MULTA DETERMINADA EN EL ACUERDO INE/CG808/2016

La sanción impuesta en el Acuerdo INE/CG808/2016 al Partido Revolucionario Institucional, por la cantidad de \$9,686,924.29 (nueve millones seiscientos ochenta y seis mil novecientos veinticuatro pesos 29/100 M.N.), se reanudó en junio y concluyó en julio, ambos del presente año, toda vez que dicho instituto político tuvo que reintegrar el remanente comprendido en el anexo 5 de la misma resolución, por el monto de \$7,668,375.47 (siete millones seiscientos sesenta y ocho mil trescientos setenta y cinco pesos 47/100 M.N.) el cual fue retenido de sus prerrogativas por financiamiento público para gasto ordinario durante los meses de enero a junio del presente año; lo anterior de conformidad con el considerando 6 del Acuerdo INE/CG102/2019, el cual establece esencialmente, que las autoridades electorales deberán ponderar el reintegro de remanentes en orden preferente de ejecución, respecto de las sanciones que se encuentren firmes.

Cabe hacer mención, que el citado partido político con fecha tres de junio de 2020, remitió escrito mediante el cual solicitó:

“...

Se proceda con el cobro de los remanentes y hasta que se cubra por completo se retome el cobro de la sanción que será en el mes de agosto de 2020;

...”

Al respecto, la Presidencia de este Instituto mediante oficio IEM-P-232/2020 de fecha 5 de junio del actual, en términos del artículo 37 del Reglamento de Elecciones del INE, realizó consulta a dicho organismo electoral nacional en la que sustancialmente pregunta:

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060,
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337,
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

“ ...

1. *¿Debe este organismo electoral local realizar las retenciones respectivas de su prerrogativa, en meses separados?*

...

2. *¿Se puede realizar la reactivación del descuento por concepto de ejecución de sanción en la misma ministración en la que se lleve a cabo la retención del monto que finiquita en su totalidad el reintegro del remanente, considerando que dicho monto apenas rebasa el 1% del total de la ministración mensual que por concepto de prerrogativa del financiamiento público para gasto ordinario recibe el citado instituto político?*

...”

El 19 de junio de 2020, fue recibida la respuesta a la Consulta planteada, la cual, en el apartado de Conclusiones, establece:

“ ..

Si la cantidad por la que se hará el reintegro de los remanentes en dicho mes es de menos del 50% de la ministración mensual que recibe el Partido Revolucionario Institucional, se podrá proceder en el mismo mes al cobro de las sanciones que se habían dejado suspendidas en el mes de Diciembre del 2019, hasta alcanzar el 50% de la ministración mensual.

...”

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060,
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337,
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

En virtud de lo anterior, esta Dirección procedió a realizar la retención correspondiente, dando por concluido el cobro del remanente en comento en junio y reactivando la retención de la citada multa en el mismo mes; así mismo, en julio, dicho instituto político finiquitó también el pago del monto total, por concepto de multa.

SANCIONES DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS QUE PRESENTARON LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES CON ACREDITACIÓN LOCAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL QUINCE Y DOS MIL DIECIOCHO.

1.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (INE/CG808/2016)

	INE/CG808/2016
RESOLUCIÓN INE	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL QUINCE
FECHA DE RESOLUCIÓN	14 de diciembre de 2016.
FECHA DE NOTIFICACIÓN AL IEM	11 de enero de 2017

RESUELVE

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060,
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337,
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

1.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (INE/CG808/2016)

(...)

DÉCIMO SÉPTIMO. Por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando 18.2.16 correspondiente al Comité Ejecutivo Michoacán de la presente Resolución, se imponen al instituto político, las sanciones siguientes:

a) 5 Faltas de carácter formal: conclusiones 11, 12, 13, 14 y 15.

Una multa equivalente a 50 (cincuenta) Unidades de Medida y Actualización vigente para el ejercicio 2016, misma que asciende a la cantidad de \$3,652.00 (tres mil seiscientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.).

EFFECTOS

b) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: conclusión 16.

Una reducción del 50% (cincuenta por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.).

c) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: conclusión 5.

Una reducción del 50% (cincuenta por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$3,276,200.00 (tres millones doscientos setenta y seis mil doscientos pesos 00/100 M.N.).

d) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo, conclusión 9.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060,
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337,
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

1.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (INE/CG808/2016)

EFFECTOS

Una reducción del 50% (cincuenta por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$266,638.27 (doscientos sesenta y seis mil seiscientos treinta y ocho pesos 27/100 M.N.).

e) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo, conclusión 10.

Una reducción del 50% (cincuenta por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$148,596.00 (ciento cuarenta y ocho mil quinientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.).

f) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo, conclusión 4.

Una reducción del 50% (cincuenta por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$5,973,369.02 (cinco millones novecientos setenta y tres mil trescientos sesenta y nueve pesos 02/100 M.N.)

g) 3 Faltas de carácter sustancial o de fondo, conclusión 8.

Una reducción del 50% (cincuenta por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$10,469.00 (diez mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

FECHA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL INE

El 16 de enero de 2017, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Michoacán, a través del oficio IEM-SE-20/2017, solicitó la firmeza procesal de dicha resolución al Secretario Ejecutivo del INE.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060,
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337,
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

1.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (INE/CG808/2016)

RESPECTO A LA FIRMEZA
PROCESAL

FECHA Y ÁREA DEL INE QUE DA
RESPUESTA RESPECTO A LA
FIRMEZA PROCESAL.

El 3 de febrero de 2017, el Director de Instrucción Recursal del INE, a través del oficio INE/DJ/DIR/SS/1496/2017 dio respuesta sobre la firmeza procesal de dicha resolución.

IMPUGNACIÓN TEPJF

ST-RAP-8/2017

FECHA DE LA SENTENCIA TEPJF

11 de abril de 2017

(...)

RESUELVE

EFFECTOS DE LA SENTENCIA

ÚNICO. Se confirma, en lo que fue materia de impugnación, la resolución INE/CG808/2016, así como su respectivo dictamen consolidado INE/CG807/2016, ambos de catorce de diciembre de dos mil dieciséis, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

(...)

SEGUNDA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN AL INE
RESPECTO A LA FIRMEZA
PROCESAL

El 1 de abril de 2019, la Directora de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, a través del oficio IEM-DEAPyPP-099/2019, solicitó la firmeza procesal de dicha resolución a la Directora de Instrucción Recursal de la Dirección Jurídica del INE.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060,
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337,
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

1.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (INE/CG808/2016)

FECHA Y ÁREA DEL INE QUE DA RESPUESTA RESPECTO A LA FIRMEZA PROCESAL.	El 24 de abril de 2019, el Director Jurídico del INE, a través del oficio INE/DJ/DIR/4558/2019, dio respuesta sobre la firmeza procesal de dicha resolución.
FIRMEZA	24 de abril de 2019
IMPUGNACIÓN TEEM	TEEM-RAP-003/2019 y TEEM-RAP-004/2019 acumulados.
FECHA DE LA SENTENCIA TEEM	05 de julio de 2019
IX. RESOLUTIVOS	
EFFECTOS DE LA SENTENCIA	<p>PRIMERO. Se revoca la respuesta emitida por el Instituto Electoral de Michoacán en el oficio IEM-DEAPyPP-139/2019, de ocho de mayo de la presente anualidad, dirigido al Partido Revolucionario Institucional.</p> <p>SEGUNDO. Se actualiza la prescripción de la facultad de la autoridad administrativa electoral, Instituto Electoral de Michoacán, para ejecutar la multa impuesta en la resolución INE/CG808/2016.</p> <p>TERCERO. Se deja insubsistente la ejecución de la sanción impuesta en la resolución INE/CG808/2016.</p>
FECHA DE NOTIFICACIÓN AL IEM	08 de julio de 2019

OFICINAS CENTRALES
 Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060,
 Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
 José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337,
 Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

1.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (INE/CG808/2016)

FECHA DE EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN Ministraciones de agosto a diciembre de 2019; así como junio y julio 2020.

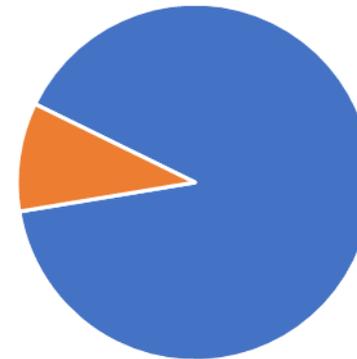
PORCENTAJE DE COBRO MENSUAL AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SOBRE LA RESOLUCIÓN INE/CG808/2016

MONTO TOTAL DE LA SANCIÓN \$9,686,924.29

MONTO COBRADO HASTA JUNIO DE 2020 \$8,701,079.02

MONTO COBRADO EN JULIO DE 2020 \$985,845.27

MONTO COBRADO EN JULIO **10%**



MONTO COBRADO HASTA JUNIO 2020 **90%**

SALDO INSOLUTO \$0.00

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060,
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337,
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

2.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL INE/CG464/2019 – INE/CG101/2020 (acumulado)

	INE/CG464/2019
RESOLUCIÓN INE	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL DIECIOCHO.
FECHA DE RESOLUCIÓN	6 de noviembre de 2019
FECHA DE NOTIFICACIÓN AL IEM	15 de noviembre de 2019

RESUELVE

(...)

EFFECTOS

DÉCIMO SÉPTIMO. Por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando 18.2.16 correspondiente al Comité Ejecutivo Estatal de Michoacán, de la presente Resolución, se imponen al Partido Revolucionario Institucional, las sanciones siguientes:

a) 2 faltas de carácter formal: Conclusiones 2-C8-MI y 2-C15-MI.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060,
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337,
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

2.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL INE/CG464/2019 – INE/CG101/2020 (acumulado)

Una multa equivalente a 20 (veinte) Unidades de Medida y Actualización vigentes para el dos mil dieciocho, equivalente a \$1,612.00 (mil seiscientos doce pesos 00/100 M.N.).

b) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 2-C1-MI.

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).

c) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 2-C2-MI.

EFFECTOS

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$14,400.00 (catorce mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

d) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 2-C3-MI.

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$205,771.50 (doscientos cinco mil setecientos setenta y un pesos 50/100 M.N.).

e) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 2-C4-MI.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060,
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337,
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

2.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL INE/CG464/2019 – INE/CG101/2020 (acumulado)

EFFECTOS

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$59,510.39 (cincuenta y nueve mil quinientos diez pesos 39/100 M.N.).

f) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 2-C16-MI.

Una Amonestación Pública.

g) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 2-C9-MI.

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$227,353.29 (doscientos veintisiete mil trescientos cincuenta y tres pesos 29/100 M.N.).

(...)

FECHA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL INE RESPECTO A LA FIRMEZA PROCESAL

El 21 de noviembre de 2019, el Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos del IEM, a través del oficio IEM-CPyPP-106/2019, solicitó la firmeza procesal de dicha resolución a la Lic. Anahí Hernández Bonilla, Directora de Instrucción Recursal de la Dirección Jurídica del INE.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060,
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337,
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

2.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL INE/CG464/2019 – INE/CG101/2020 (acumulado)

FECHA Y ÁREA DEL INE QUE DA RESPUESTA RESPECTO A LA FIRMEZA PROCESAL.	El 22 de noviembre de 2019, la Directora de Instrucción Recursal del INE, a través del oficio INE/DJ/DIR/15636/2019 dio respuesta sobre la firmeza procesal de dicha resolución.
IMPUGNACIÓN TEPJF	SUP-RAP-155/2019
FECHA DE LA SENTENCIA TEPJF	27 de noviembre de 2019 (...)
RESUELVE	
EFFECTOS DE LA SENTENCIA	ÚNICO. Se revoca el prorrateo efectuado con motivo de la conclusión 2-C3-MI de la resolución impugnada, para el efecto precisado en sentencia. (...)
IMPUGNACIÓN TEPJF	SUP-RAP-157/2019
FECHA DE LA SENTENCIA TEPJF	4 de diciembre de 2019

OFICINAS CENTRALES
 Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060,
 Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
 José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337,
 Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

2.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL INE/CG464/2019 – INE/CG101/2020 (acumulado)

CONSIDERANDO

(...)

TERCERO. Estudio de fondo.

(...)

II. Conclusión 2-C3-MI (Reportar gasto en un informe distinto al fiscalizado).

(...)

EFFECTOS DE LA SENTENCIA

Este Tribunal Constitucional en materia electoral considera que no es posible jurídicamente hacer pronunciamiento de fondo respecto de los planteamientos del recurrente, atento que los mismos ya fueron materia de análisis y pronunciamiento en un diverso medio de impugnación, lo cual se invoca como hecho notorio, en términos de lo dispuesto en el artículo 15, párrafo 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

En efecto, el pasado doce de noviembre del año en curso, el Partido Revolucionario Institucional interpuso diversa demanda de recurso de apelación, en la que impugnó la misma conclusión a la que se hace referencia en este apartado. La apelación quedó radicada en el expediente identificado con clave SUP-RAP-155/2019, en la que el recurrente estructuró idénticos motivos de disenso, por lo que la presentación de ese escrito impugnativo provocó el agotamiento de la facultad relativa, así como la clausura definitiva de la etapa procesal prevista legalmente para tal fin, lo que lleva a concluir que precluyó con ello su derecho de acción.

(...)

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060,
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337,
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

2.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL INE/CG464/2019 – INE/CG101/2020 (acumulado)

RESUELVE

EFECTOS DE LA SENTENCIA	ÚNICO. Se revocan la resolución y dictamen impugnados, exclusivamente respecto de la conclusión 2-C5-MO, para los efectos precisados en la parte final de esta ejecutoria. (...)
-------------------------	---

IMPUGNACIÓN TEPJF	ST-RAP-25/2019
-------------------	----------------

FECHA DE LA SENTENCIA TEPJF	18 de diciembre de 2019
-----------------------------	-------------------------

CONSIDERANDOS:

EFECTOS DE LA SENTENCIA	(...) SEXTO. Efectos de la resolución. Conforme al análisis contenido en el Considerando QUINTO, relativo al estudio de fondo, al haber resultado fundado el agravio relacionados con la falta de fundamentación y motivación de la Resolución controvertida relacionada con la conclusión 2-C9-MI, esta Sala Regional revoca la determinación conducente de la autoridad responsable para el efecto de que, a la brevedad, emita una nueva resolución en la que exprese las razones y los preceptos que, en su caso, sustenten la conclusión de que el sujeto obligado presenta un saldo de cuentas por cobrar al 18 de agosto de 2019, que presenta una antigüedad mayor originado en 2016, por \$227,353.29 (doscientos veintisiete mil trescientos cincuenta y tres pesos 29/100 M.N.). (...)
-------------------------	---

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060,
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337,
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

2.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL INE/CG464/2019 – INE/CG101/2020 (acumulado)

RESUELVE:

ÚNICO. Se revoca, en lo que fue materia de impugnación, los actos controvertidos, para los efectos precisados el último Considerando de esta sentencia.

(...)

CUMPLIMIENTO INE	INE/CG101/2020
FECHA DE CUMPLIMIENTO INE	28 de mayo de 2020

ANTECEDENTES

(...)

EFFECTOS

II. Recurso de apelación ST-RAP-25/2019. Inconforme con lo anterior, el doce de noviembre de dos mil diecinueve el PRI, por conducto de su representante ante el Consejo General de este Instituto, interpuso recurso de apelación para controvertir el Dictamen Consolidado INE/CG462/2019 y la Resolución INE/CG464/2019. Mediante acuerdo, el Magistrado Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación integró el expediente SUP-RAP155/2018 y lo turnó al Magistrado Felipe de la Mata Pizaña. En su momento, se dictó acuerdo de escisión para el efecto de que la Sala Superior conociera la impugnación relativa a la conclusión 2-C3-MI, al estar relacionada con la elección de la Presidencia de la República. Por otra parte, resolvió que correspondía a la Sala Regional Toluca lo relativo a la conclusión 2-C9-MI, relacionada con las cuentas por cobrar a cargo del Comité Ejecutivo Estatal del PRI en Michoacán. El veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve, la Magistrada Presidenta acordó integrar el expediente ST-RAP-25/2019, y dispuso turnarlo a la Ponencia a su cargo.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060,
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337,
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

2.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL INE/CG464/2019 – INE/CG101/2020 (acumulado)

(...)

CONSIDERANDO

(...)

8. De conformidad con los razonamientos y consideraciones establecidas en el presente Acuerdo, en relación con el Partido Revolucionario Institucional, **se ratifica** el Punto Resolutivo primigenio correlativo, en los términos siguientes:

DÉCIMO SÉPTIMO. Por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando 18.2.16 correspondiente al Comité Ejecutivo Estatal de Michoacán, de la presente Resolución, se imponen al Partido Revolucionario Institucional, las sanciones siguientes:

EFFECTOS

(...)

g) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión **2-C9-MI.**

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$227,353.29 (doscientos veintisiete mil trescientos cincuenta y tres pesos 29/100 M.N.)**

(...)

ACUERDA

PRIMERO. Se modifica, lo conducente en el Dictamen Consolidado INE/CG462/2019 y la Resolución INE/CG464/2019 aprobados en sesión extraordinaria celebrada el seis de noviembre de dos mil diecinueve, respecto de las irregularidades

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060,
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337,
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

2.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL INE/CG464/2019 – INE/CG101/2020 (acumulado)

EFECTOS	<p>encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido Revolucionario Institucional, correspondientes al ejercicio 2018, en los términos expuestos en los Considerandos 6, 7 y 8 del presente Acuerdo.</p> <p>(...)</p>
SEGUNDA SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL INE RESPECTO A LA FIRMEZA PROCESAL	<p>El 05 de febrero de 2020, el Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos del IEM, a través del oficio IEM-CPyPP-019/2020, solicitó la firmeza procesal de dicha resolución a la Lic. Anahí Hernández Bonilla, Directora de Instrucción Recursal de la Dirección Jurídica del INE.</p>
FECHA Y ÁREA DEL INE QUE DA RESPUESTA RESPECTO A LA FIRMEZA PROCESAL.	<p>El 11 de febrero de 2020, la Directora de Instrucción Recursal del INE, a través del oficio INE/DJ/DIR/1252/2020 dio respuesta sobre la firmeza procesal de dicha resolución, informando que, el Consejo General del INE, a la fecha, no ha emitido la resolución correspondiente.</p>
TERCERA SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL INE RESPECTO A LA FIRMEZA PROCESAL	<p>El 06 de julio de 2020, el Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos del IEM, a través del oficio IEM-CPyPP-043/2020, solicitó la firmeza procesal de dicha resolución a la Lic. Anahí Hernández Bonilla, Directora de Instrucción Recursal de la Dirección Jurídica del INE.</p>
CONFIRMACIÓN DE LA FIRMEZA PROCESAL	<p>El 06 de julio de 2020, la Directora de Instrucción Recursal del INE, a través del oficio INE/DJ/DIR/5224/2020 dio respuesta sobre la firmeza procesal de dicha resolución.</p>
FECHA DE EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN	<p>Ministración de agosto de 2020</p>

OFICINAS CENTRALES
 Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060,
 Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
 José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337,
 Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

2.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL INE/CG464/2019 – INE/CG101/2020 (acumulado)

MONTO TOTAL DE LA SANCIÓN \$327,875.68

SALDO INSOLUTO \$327,875.68

3.- PARTIDO MORENA (INE/CG470/2019)

INE/CG470/2019

RESOLUCIÓN INE

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO MORENA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL DIECIOCHO

FECHA DE RESOLUCIÓN

6 de noviembre de 2019

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060,
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337,
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

3.- PARTIDO MORENA (INE/CG470/2019)

FECHA DE NOTIFICACIÓN AL IEM 15 de noviembre de 2019

RESUELVE

(...)

DÉCIMO SÉPTIMO. Por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando 18.2.16 correspondiente al Comité Ejecutivo Estatal en Michoacán de la presente Resolución, se imponen al Partido Morena, las sanciones siguientes:

EFFECTOS

a) 6 faltas de carácter formal: Conclusiones 8-C2-MI, 8-C4-MI, 8-C7-MI, 8-C8-MI, 8-C9-MI y 8-C5bis-MI.

Una multa equivalente a 60 (sesenta) Unidades de Medida y Actualización vigentes para el dos mil dieciocho, equivalente a \$4,836.00 (cuatro mil ochocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.).

b) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 8-C6-MI.

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$917,625.35 (novecientos diecisiete mil seiscientos veinticinco pesos 35/100 M.N.).

c) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 8-C11-MI.

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$628,406.01 (seiscientos veintiocho mil cuatrocientos seis pesos 01/100 M.N.).

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060,
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337,
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

3.- PARTIDO MORENA (INE/CG470/2019)

EFFECTOS

d) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 8-C1-MI.

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$223,992.74 (doscientos veinte tres mil novecientos noventa y dos pesos 74/100 M.N.).

e) 2 faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones 8-C3-MI y 8-C5-MI.

Conclusión 8-C3-MI

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$1,061,188.91 (un millón sesenta y un mil ciento ochenta y ocho pesos 91/100 M.N.).

Conclusión 8-C5-MI

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$415,772.79 (cuatrocientos quince mil setecientos setenta y dos pesos 79/100 M.N.).

f) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 8-C26-MI.

Amonestación Pública.

g) 3 faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones 8-C14-MI, 8-C15-MI y 8-C18-MI.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060,
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337,
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

3.- PARTIDO MORENA (INE/CG470/2019)

Conclusión 8-C14-MI

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$561,033.48 (quinientos sesenta y un mil treinta y tres pesos 48/100 M.N.).

EFFECTOS

Conclusión 8-C15-MI

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$492,651.83 (cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta y un pesos 83/100 M.N.)

Conclusión 8-C18-MI

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$133,810.00 (ciento treinta y tres mil ochocientos diez pesos 00/100 M.N.).

h) 2 faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones 8-C17-MI y 8-C19-MI.

Conclusión 8-C17-MI

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$7,628.21 (siete mil seiscientos veintiocho pesos 21/100 M.N.)

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060,
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337,
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

3.- PARTIDO MORENA (INE/CG470/2019)

	Conclusión 8-C19-MI
EFFECTOS	Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) (...)
FECHA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL INE RESPECTO A LA FIRMEZA PROCESAL	El 21 de noviembre de 2019, el Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos del IEM, a través del oficio IEM-CPyPP-106/2019, solicitó la firmeza procesal de dicha resolución a la Lic. Anahí Hernández Bonilla, Directora de Instrucción Recursal de la Dirección Jurídica del INE.
FECHA Y ÁREA DEL INE QUE DA RESPUESTA RESPECTO A LA FIRMEZA PROCESAL.	El 22 de noviembre de 2019, la Directora de Instrucción Recursal del INE, a través del oficio INE/DJ/DIR/15636/2019 dio respuesta sobre la firmeza procesal de dicha resolución.
IMPUGNACIÓN TEPJF	SUP-RAP-153/2019
FECHA DE LA SENTENCIA TEPJF	22 de enero de 2020
EFFECTOS DE LA SENTENCIA	

OFICINAS CENTRALES
 Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060,
 Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
 José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337,
 Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

3.- PARTIDO MORENA (INE/CG470/2019)

RESUELVE:

ÚNICO. Se revocan el Dictamen Consolidado y la resolución controvertida sólo respecto de las conclusiones 8-C38-CEN y 8-C39-CEN, para los efectos precisados en la ejecutoria.

(...)

SEGUNDA SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL INE RESPECTO A LA FIRMEZA PROCESAL

El 05 de febrero de 2020, el Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos del IEM, a través del oficio IEM-CPyPP-019/2020, solicitó la firmeza procesal de dicha resolución a la Lic. Anahí Hernández Bonilla, Directora de Instrucción Recursal de la Dirección Jurídica del INE.

FECHA Y ÁREA DEL INE QUE DA RESPUESTA RESPECTO A LA FIRMEZA PROCESAL.

El 11 de febrero de 2020, la Directora de Instrucción Recursal del INE, a través del oficio INE/DJ/DIR/1252/2020 dio respuesta sobre la firmeza procesal de dicha resolución.

CONFIRMACIÓN DE LA FIRMEZA PROCESAL

13 de febrero de 2020

FECHA DE EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN

Ministraciones de marzo a julio de 2020

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060,
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337,
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

3.- PARTIDO MORENA (INE/CG470/2019)

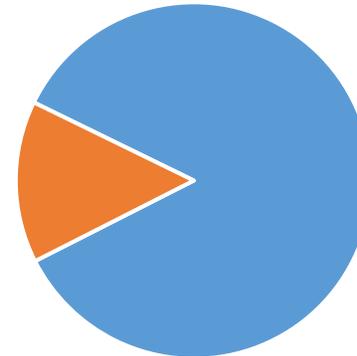
MONTO TOTAL DE LA SANCIÓN \$4,447,695.32

PORCENTAJE DE COBRO MENSUAL AL PARTIDO MORENA SOBRE LA RESOLUCIÓN INE/CG470/2019

MONTO COBRADO HASTA JUNIO DE 2020 \$3,794,327.96

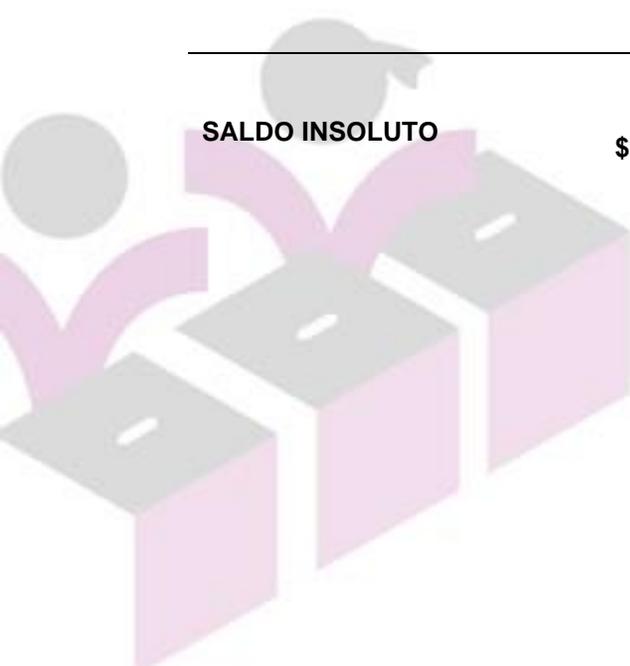
MONTO COBRADO EN JULIO DE 2020 \$653,367.36

MONTO COBRADO EN JULIO 15%



MONTO COBRADO HASTA JUNIO 2020 85%

SALDO INSOLUTO \$0.00



OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060,
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337,
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

ENTREGA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LOS MONTOS COBRADOS POR CONCEPTO DE SANCIONES ECONÓMICAS IMPUESTAS A SUJETOS LOS OBLIGADOS.

1. En cumplimiento al punto TERCERO del Acuerdo **CG-20/2016**, en el que se impone a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, la obligación de rendir un informe trimestral en el que se precisen los montos recaudados, así como las fechas y forma de entrega de estos; a continuación, se detalla de manera mensual los montos entregados a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, para que por su conducto, se proporcionen al Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán, procedentes de las sanciones económicas impuestas a los sujetos obligados, con motivo de la comisión de infracciones, derivadas de los procedimientos de responsabilidad ordinarios o especiales sancionadores, así como, de los de fiscalización.

2.

RESUMEN EJECUTIVO DE LOS MONTOS ENTREGADOS A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN POR CONCEPTO DE MULTAS EN 2020

MES	MONTO
ENERO	\$0.00

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060,
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337,
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

RESUMEN EJECUTIVO DE LOS MONTOS ENTREGADOS A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN POR CONCEPTO DE MULTAS EN 2020

FEBRERO	\$0.00
MARZO	\$2,214,256.84
ABRIL	\$1,801,840.65
MAYO	\$1,570,689.22
JUNIO	\$2,668,797.69
TOTAL	\$8,255,584.40

3. En la siguiente tabla se detallan los montos entregados por cada uno de los partidos políticos durante los meses de enero a junio a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán; así como, las resoluciones en las que se consignan las sanciones.



OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060,
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337,
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
MULTAS RETENIDAS Y ENTERADAS EN EL PERIODO DE ENERO – JUNIO 2020

2020	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	MORENA	SALDO ACUMULADO DE MULTAS RETENIDAS	MONTO TOTAL ENTERADO A LA SFA CORRESPONDIENTE	FECHA DE DEPÓSITO A SFA	OFICIO DE REMISIÓN A LA SFA
RESOLUCIÓN	INE/CG463/2019 INE/CG547/2019	INE/CG808/2016	INE/CG547/2019 INE/CG36/2020	-	-	INE/CG547/2019	INE/CG470/2019				
ENERO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	-	-	-
FEBRERO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	-	-	-
MARZO	\$539,080.96	\$0.00	\$722,811.62	\$0.00	\$0.00	\$3,782.27	\$948,581.99	\$2,214,256.84	\$2,214,256.84	13/04/2020	IEM- DEAPyPP- 069-2020
ABRIL	\$231,151.43	\$0.00	\$622,107.23	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$948,581.99	\$1,801,840.65	\$1,801,840.65	04/05/2020	IEM- DEAPyPP- 078-2020
MAYO	\$0.00	\$0.00	\$622,107.23	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$948,581.99	\$1,570,689.22	\$1,570,689.22	04/06/2020	IEM- DEAPyPP- 092-2020
JUNIO	\$0.00	\$1,334,009.85	\$386,205.85	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$948,581.99	\$2,668,797.69	\$2,668,797.69	03/07/2020	IEM- DEAPyPP- 110-2020
TOTAL	\$770,232.39	\$1,334,009.85	\$2,353,231.93	\$0.00	\$0.00	\$3,782.27	\$3,794,327.96	\$8,255,584.40	\$8,255,584.40		

OFICINAS CENTRALES
 Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060,
 Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
 José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337,
 Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx